

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Cali, septiembre 25 de 2023. - Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se solicitó por el demandado el desarchivo y remisión de copia del expediente, una vez lo cual, se advierte que dentro de la actuación se decretaron y practicaron medidas cautelares, las cuales se encuentran vigentes. - Sírvase proveer.

**JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA**  
Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 2003**

Cali, septiembre veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2014-00432-00**  
**UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Revisada y estudiada la actuación a efectos de verificar lo informado por la Secretaría, advirtió el Despacho que, efectivamente dentro en el presente proceso se decretaron y practicaron medidas cautelares<sup>1</sup> las cuales a la fecha se encuentran vigentes, igualmente que, el proceso se terminó por Sentencia No. 202 proferida en audiencia del 22 de julio de 2015<sup>2</sup> confirmada por el superior mediante proveído fechado del 13 de abril de 2016<sup>3</sup>, en la que, se denegaron las pretensiones de la demanda, en consecuencia, no hay lugar a liquidar sociedad alguna, así las cosas, no habría razón por la cual, mantener las medidas cautelares vigentes, máxime si se tiene en cuenta que, con las mismas se puede llegar a afectar a terceros, por ende, cumplidos como se encuentran los presupuestos establecidos en el Núm. 5º de Art. 597 del C. G. del P., se dispondrá su levantamiento.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

**D I S P O N E:**

**PRIMERO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicada en este proceso. OFÍCIESE a las entidades correspondientes.

---

<sup>1</sup> Fols. 61 y 62 archivo 01 expediente digital.

<sup>2</sup> Fols. 80 y 81 archivo 01 expediente digital.

<sup>3</sup> Fols. 12 y 13 archivo 06 expediente digital.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** nuevamente las actuaciones, previas las anotaciones y constancias a que haya lugar y, cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

AMVR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

HOY: Septiembre 27 de 2023.

**JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA**  
Secretario